



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 18 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 075/F2015

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 8 del Reglamento Ley N° 19.886 que autoriza trato o contratación directa con un proveedor determinado, "Si contrataciones iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."
- 3) Solicitud de Materiales / Servicios N°550 de fecha 13 de Mayo de 2015, de la Jefa de Deportes solicitando servicio alojamiento.
- 4) Que, dichos servicios son necesariamente requeridos para alojamiento de árbitros y presidente de la Federación de Judo Chile, que participaran en campeonato Nacional de Judo UNAP 2015, a realizar en las dependencias del Gimnasio Esmeralda el presente mes de mayo.
- 5) El producto se encuentra en convenio marco pero el valor no es conveniente para la institución según memorándum N°092.
- 6) Se cotizo a varios proveedores y el más conveniente para la institución es la empresa Corvalan y Cornejo Limitada.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación mediante Trato Directo con **CORVALAN Y CORNEJO LIMITADA**, RUT: 76.128.253-0, con domicilio en Baquedano N° 964, ciudad de Iquique, para el servicio de "Alojamiento árbitros y presidente de la Federación de Judo Chile", por un monto total de \$ 172.000.- (Ciento setenta y dos mil pesos), Iva incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQU D10 PRO, Proyecto 010301010296, Cuenta 1220307000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



HÉCTOR VARAS MEZA

Vicerrector de Administración y Finanzas
En Representación del Rector


CRISTIAN RIVERA ARAVÍRE
Ministro de Fe Ad Hoc

HVM/CRA/cge

